

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Nombre y lugar de la capital

PESETAS

Per un mes.....5'00
 Per tres meses.....15'00
 Per seis meses.....30'00
 Per un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE ENVIOS

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Acreditaciones de particulares y locales que sean de pago, costarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Tasa de Rndaje

Se encuentra al cobro, en esta Depositaria de Fondos Provinciales, la nómina por confección de Padrones de vehículos sin motor correspondiente al año 1949. Se recuerda a los señores Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos en esta nómina, la necesidad de presentar (como en años anteriores) oficio con el V.º B.º de la Alcaldía en el que se haga constar el nombre del funcionario que confeccionó el mencionado padrón.

El Depositario,

Mancomunidad Sanitaria

Confeccionado el Presupuesto extraordinario para la construcción del edificio de Instituto Provincial de Sanidad en esta Capital, se hace público para general conocimiento y oportunas reclamaciones, que dicho presupuesto se halla expuesto y a disposición del público en las oficinas de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial y durante el plazo de 15 días.

Logroño 27 de febrero de 1950

El Delegado de Hacienda,

207

Gobierno Civil de la Provincia

175

El Excmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 26 de enero pndo. Sección 1.ª. Negociado 3.º me dice lo que sigue:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pradejón (Logroño), con motivo de la jubilación por imposibilidad física del Secretario de dicha Corporación Municipal D. Eugenio García Martínez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el oportuno prorrateo, determinado en el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924; Resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio de 36 años, 3 meses y 10 días en los ayuntamientos de Arancón, Chercoles,

Fuentelmonge y Torlengua (todos de la provincia de Soria), y Pradejón (Logroño), percibiendo durante más de dos años el sueldo de 15.000 pts anuales; Considerando que el Ayuntamiento de Pradejón, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 12.000 pesetas anuales, o sea el 80 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales, Arancón 19'27 pesetas; Chercoles 36'25; Fuentelmonge 496'50; Torlengua 94'14; Pradejón 352'84, cuyo total de 1.000'00 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público en este B. O. de la Provincia para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 7 de febrero de 1950

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

281

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

179

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1950 que seguidamente se relacionan nacidos en esta Ciudad, por el presente se les cita para que comparezcan en estas Ocas Consistoriales, durante los días 12 al 19 del actual que tendrá lugar el cierre definitivo del Alisamiento y declaración y clasificación de soldados:

Pedro Arágués Navarro, hijo de Nicolás y de Josefina, nacido en Alfaro el 31 de enero de 1929.
 Juan Antonio Jiménez García, hijo de Eugenio y de Quintana, nacido en Alfaro, el día 13 de febrero de 1929.
 Félix Palacios Martínez, hijo

de Donato y de Francisca, nacido en Alfaro el día 11 de febrero de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los efectos del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Alfaro 8 de febrero de 1950.

El Alcalde,

279

Comunidad de Regantes del Río la Fuente Navarrete

ANUNCIO

185

Por el presente anuncio se convoca a Junta General ordinaria de partícipes de esta Comunidad en el Salón de actos del Ayuntamiento para el domingo día 5 de marzo a las doce horas en primera convocatoria y a las cinco de la tarde en segunda dando cumplimiento a las ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

El Presidente,

273

Caja de Recluta n.º 49

Junta de Clasificación y Revision

192

Por error en el anuncio publicado en el número 18 de este B. O. de la Provincia (correspondiente al día 22 de febrero) se certifica la cantidad señalada como jornal medio de un obrero que a continuación se relacionan:

Alberite Iregua, en vez de 3'50; 13'50.
 Molinos de Ocón, en vez de 13; 13'50.
 Villalba de Rioja, en vez de 12; 15.
 Así mismo se relacionan los pueblos que han sido omitidos en la transcripción de dicho Boletín.
 Santa (La) 11.
 Santa Coloma 12'50.
 Santa Eufemia 12'50.
 Santa Eulalia 11.
 Santa M.ª Cuneles 12.

Logroño 24 de febrero de 1950

El Gobernador Civil,

284

Regimiento de Artillería de Montaña número 24

SUBASTA DE GANADO

182

El día 3 del próximo mes de Marzo y a las 10 30 horas, se procederá por este Regimiento a la venta en pública subasta de dos caballos y cinco mulos de desecho, en cuyo acto solo podrán tomar parte, cuantos acrediten la condición de agricultores o ganaderos previa presentación de los recibos de contribución rústica o pecuaria.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 22 de febrero de 1950

El Comandante Mayor,

270

Administración de Justicia

181

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Agustín Rodríguez Camacho, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logroño a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas, contra Agustín Rodríguez Camacho, de treinta y un años, sin domicilio fijo con asistencia del Ministerio Fiscal así como de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Rodríguez Camacho, a la pena de quince días de arresto menor como responsable en concepto de autor de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo, como responsable civil de la infracción cometida, le condeno a que satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a D. Armando Rodríguez Sáenz. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José María Bernal Jimeno. Fué leída y publicada la anterior sentencia en el día de

la fechada que doy fé. M. Vidal.
Y para que sirva de notificación al condenado Agustín Rodríguez Camacho, expido la presente en Logroño a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

274

EDICTO

184

D. Felipe Rodrigo Renes, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de don Jesús Gómez García, contra don Aureo García Hernández, ambos vecinos de Logroño, sobre pago de cuatro mil pesetas, se halla acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se expresan con las advertencias siguientes.

1.º Que la subasta se celebrará el día veintidós de marzo próximo y hora de las once.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que todos los bienes forman un solo lote.

Los bienes de referencia, son:
Una amasadora tasada en 1800 pesetas.

Un cilindro, tasado en 2100 pesetas.

Una transmisión, en 550 pts.

Un motor eléctrico de un caballo, en 780.

Una divisora con capacidad para treinta piezas, en 1.700 pts.

Dos carros de hierro, en 2.200 pesetas.

En total 9.130 pts.

Dado en Logroño a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

275

Cedula de emplazamiento

174

En virtud de lo dispuesto por el Juez de 1.ª Instancia, de esta Ciudad y su partido, en los autos de juicio de retracto del dominio directo del censo enfiteutico llamado de la Condesa de Baños de Teba promovido por el Procurador Don Guillermo Silviano Gil Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Leiva de Río Tirón contra doña Rosario María Díez y contra los litigantes rebeldes herederos de don Blas Díez Benito, los litigantes comparecidos representados por el Procurador don Lucilo Gómez de la Peña; en cuyos autos se consignaron cuarenta mil pesetas importe del dominio directo y cinco mil para abono de pagos legítimos, con promesa de ampliar la consignación si fuere preciso.

En su virtud y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se emplaza a los herederos de D. Blas Díez Benito, litigantes rebeldes, para que en el término de veinte días comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, a usar de sus derechos si les convinieren en los autos que en grado de apelación penden ante dicha Superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a siete de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Judicial

275

REQUISITORIA

171

Rico Angel, de años, natural de hijo de y de domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 25 de 1950 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y se habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 22 de febrero de 1950

El Magistrado Juez

266

Anuncios Oficiales

EDICTO

156

Se anuncia a concurso la plaza de Aparejador Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, con la dotación anual de SIETE MIL (7.000) PESETAS mas el 30.º anual del plus de carestía de vida y una paga extraordinaria, equivalente a una mensualidad del sueldo base, lo que hace un total de dotación anual de 9.683,33 pesetas, mas los derechos que por ejecución de obras haya de percibir con arreglo al Arancel correspondiente.

Como esta Ciudad es la cabeza del partido y enclavada en el centro del mismo, comprendiendo éste 43 pueblos dicho funcionario podrá ver incrementados sus ingresos con la libre prolongación de la profesión en la mayor parte de los pueblos del partido.

Las bases del concurso son las ordinarias y que se señalan en el Reglamento de Reglamento de Régimen Interior de este Ilustre Ayuntamiento.

Para tomar parte en este concurso se necesita los siguientes documentos:

1.—Instancia dirigida a este Ilustre Ayuntamiento solicitando la vacante.

2.—Certificado de antecedentes penales.

3.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de donde sea vecino el solicitante.

4.—Título oficial de Aparejador, o en su defecto certificación del mismo, expedida por funcionario competente.

Se concede un plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dentro del cual podrá concursarse a dicha plaza.

Nájera 17 de febrero de 1950.

El Alcalde,

244

EDICTO

180

Previo acuerdo de declaración de urgencia, el día 15 del actual y horas de las 12 de su mañana,

tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Rincón de Soto la contratación de un terreno de su propiedad denominado Soto Boyal para primera explotación agrícola, el cual tiene una superficie de cincuenta y dos hectáreas, quince áreas y setenta centiáreas, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen de aquellos a quienes interese.

Rincón de Soto 9 de febrero de 1950

El Alcalde,

278

183

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebraran en esta Alcaldía a las horas que se expresan las subastas de pastos de los borreguiles del monte Dehesa Lastornal que también se indican:

1.—El Aigal con 300 hectáreas para 750 reses lanares tasado en 9000 pesetas a las 10 horas.

2.—El Tajedo con 200 hectáreas para 400 lanares tasado en 4800 pesetas a las 10 y media horas.

3.—La Liova con 300 hectáreas para 700 lanares tasado en 8400 pesetas a las 11 horas.

4.—Sancho Viejo con 300 hectáreas para 600 lanares tasado en 7200 pesetas a las 11 y media horas.

5.—El Pizarro con 300 hectáreas para 600 lanares tasado en 7200 pesetas a las 12 horas.

6.—El tornillo con 300 hectáreas para 600 lanares tasado en 7200 pesetas a las 12 y media horas.

7.—La Cepedilla con 250 hectáreas para 400 lanares tasado en 4800 pesetas a las 13 horas.

Las subastas se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan esta clase de aprovechamientos y con sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 21 de febrero de 1950.

El Alcalde,

271

169

D. Ramón Pérez González, Alcalde de Lagunilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 22 del citado Cuerpo legal.

En Lagunilla, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde

267

EDICTO

176

Don Román Pérez González, Alcalde de Lagunilla del Jubera.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Lagunilla del Jubera a 30 de enero de 1950

El Alcalde,

272

EDICTO

178

Don Demetrio Sáenz Cornago, Alcalde de Trevijano.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Trevijano a 30 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

273

ANUNCIO

176

El próximo día 4 de Marzo a las doce de su mañana y debidamente autorizadas por la Jefatura de Montes de esta provincia se celebrará en esta Casa Consistorial la 4.ª subasta de 160 hayas viejas con 170 m.3 de leña gruesa y 65 m.3 de ramaje en la tasación mínima de 6.785,12 pesetas (rebajado un 20 por 100 de la tasación anterior) y 16.499 para la máxima y las correspondientes indemnizaciones, situadas ambas en el término «La Cotierre».

Este aprovechamiento pertenece al grupo tercero.

Castroviejo 15 febrero de 1950.

El Alcalde Acctal.

287

EDICTO

206

Formado y aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para su examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Ledesma a 20 de febrero 1950.

El Alcalde,

300